

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.
1.º SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 10.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del viernes 1.º de

octubre de 1841.



AVISOS DEL DÍA.

San Remigio Obispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Infantes Huérfanos: desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

APPLICACIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
30	6 mañana.	17	32 p 8	S. O. semicub.	Se sale á 6 h y 9 m. amañ
id.	2 tarde.	22	32 8	S. id.	
id.	10 noche.	20 2	32 8	S. O. vul.	Se pone á 5 h y 51 m. tar

Servicio de la plaza para el 1.º de octubre de 1841.

Cefe de día, Don Joaquin Gonzalo, teniente coronel graduado capitán del regimiento de América. = Parada, Zamora, América, Almansa y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Veteranos. = Hospital y provisiones, Zamora. = Paja y pienso, caballería número 4. = Teatro, Milicia nacional. = Patrullas, Milicia nacional. = Ordenanzas, caballería número 12. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 30 de setiembre de 1841.

Habiendo regresado de los baños de Caldas el teniente de Rey y gobernador interino de esta plaza D. Mariano Tur, queda desde hoy encargado del

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la hermosa pieza en un acto no representada de muchos años á esta parte en este teatro, titulada, El Marido y el Amante; intermedio de baile nacional, despues del cual se pondrá en escena la pieza nueva en un acto, original de un joven de esta capital, Pruebas de un casamiento; seguirá otro intermedio de Baile nacional, dando fin á la funcion con un divertido sainete. A las 7.

LICEO.

La comedia en 2 actos, La Hermana del Sargento; en el intermedio del primero al segundo acto, el Sr. Pagnocelli próximo á partir de esta capital, tocará por última vez el rondó de Marino Faliero. Concluida la comedia ejecutará la romanza de la Parisina, ambas piezas con acompañamiento de orquesta; dando fin con un divertido sainete. = Entrada como en los días de ópera. A las 7,

gobierno de la misma.—El general gobernador interino, Barutell.—Es copia.
 —El sargento mayor, Manuel Cidron.

VARIEDADES.

ROBO DE UNA LETRA.

Un suscriptor nos denuncia el siguiente hecho :

Un caballero de esta córte recibió una letra de 5610 rs. con un cargo de que tomando aqui esta cantidad, la pusiese en poder de un sugeto de Segovia. Con este motivo tropezando casualmente con D. Francisco Altamirano, á quien trataba aunque muy de paso, por habersele informado que habia sido administrador de loterías en Barcelona, y que era sugeto de algunas facultades y relaciones en esta córte, le habló del negocio, y éste le dijo, que justamente tenia un amigo comerciante en lanas, á quien le convendria hacer el cambio. Al dia siguiente se presentó Altamirano en casa del caballero dueño de la letra con otra firmada de un Don Manuel Martinez á cargo de Don José Ruiz de Segovia, y preguntando si el librador era seguro, contestó afirmando ser de las personas mas conocidas y abonadas, por lo que aquel no tuvo inconveniente en quedarse con ella y entregarle la suya, endosándola á favor del librador Martinez, y recojiendo ademas recibo, pues estaba persuadido de que si aquel no era persona segura, no se la satisfarian en la casa pagadora, y teniendo que recurrir entonces á él no podria menos de instruirse de sus circunstancias. Remitió, pues, su letra por el correo del mismo dia á Segovia, y á poco tuvo noticia de ser falsa por no haber alli semejantes personas, y pasando inmediatamente á informarse á la casa pagadora del paradero de la que habia dado en cambio, se encontró con la novedad de que el referido Altamirano, borrando y falsificando el endoso á su favor, habia logrado sorprenderla cobrando su importe, no obstante de ser visible la falsificacion, y sin exigirle el menor conocimiento ni garantia, cosa tanto mas reparable cuanto que no habiéndose puesto con todo cuidado en la letra el recibo que se acostumbra en tales casos entre personas residentes en un mismo pueblo; esta circunstancia era por si sola bastante para llamar la atencion y evitar que se le pagase sin que el endosante se personase á abonarle; mas sin embargo, se dirigió sin perder momento á buscar al falsificador Altamirano, supo luego que habia desaparecido, sacando pasaporte y abonándole un alcalde de barrio distinto del de la calle en que vivia y que era un hombre que habia cometido ó intentado varios robos de esta clase; en este estado el caballero dueño de la letra reclama su reintegro contra la casa pagadora con arreglo á los artículos 42, 43, 60, 240, 295 y 499 del código de comercio que le imponen esta responsabilidad por su impericia y notable descuido; pero, esta, aunque se celebró el juicio de conciliacion y se reconoció alli por toda la visible falsedad del endoso, se niega á verificarlo sin dar la mas leve razon capaz de disculparla. Actualmente el asunto se halla pendiente en el tribunal del consulado y su resolucion no podrá menos de ser conforme con los artículos citados. Mas lo que sentimos es que el señor alcalde constitucional al enterarse de este suceso no haya procedido á la formacion de las primeras diligencias para la persecucion de un crimen tan frecuente en el dia y de tan perjudiciales consecuencias, y creemos por lo tanto muy oportuno dar este

aviso al comercio para que al paso que no ignore las mañas del famoso Altamirano no se descuide de una materia tan delicada cual es el pago de letras y valores endosables, mucho mas en unos tiempos en que la habilidad y destreza de los falsificadores llega á tal punto que hasta los billetes del banco y efectos del gobierno rodeados de todas las precauciones imaginables no se hallan á cubierto de semejantes atentados

(Corresp.)

Mas sobre el viage del Santo Padre.

La *Gaceta del Mediodia* da el extracto siguiente del viage de su Santidad. «El viage del soberano Pontífice no se limitará, como se habia creído de pronto, á la visita de los lugares de devocion mas nombrados de sus estados, tales como Nuestra Señora de Loreto y Assis; parece que su Santidad debe recorrer muchas provincias: al menos esto es lo que anuncia casi espresamente la carta siguiente de Ancona inserta en la *Gaceta Piamontesa*. «El correo de esta mañana (26 de agosto) ha traído al señor delegado apostólico el aviso oficial del viage que su Santidad se propone hacer á una parte de sus estados, inclusa Ancona; la llegada del Santo Padre á nuestra ciudad, está señalada para el dia 14. El comun y los habitantes se preparan ya á manifestar de diversas maneras su alegría y devocion. El Santo Pontífice será recibido con toda la pompa posible, con iluminaciones y fiestas de toda especie, algunas de las cuales se verificarán en el recinto del puerto.»

El Archivo militar.

Este periódico adquiere nueva estension, dividiéndose en tres secciones, á saber: seccion militar, seccion legislativa y seccion política. En esta última las cuestiones políticas que tengan relacion con los militares. Además habrá abierto en la casa de la redaccion un *archivo militar* en que se lean los periódicos nacionales y extranjeros de mas nota, y órdenes y decretos antiguos y modernos.

Pappart no es Pappart.

Leemos en el *Moniteur Parisien* que el verdadero nombre del regicida es Quenisset. Parece ha sido efectivamente soldado en el regimiento 17.^o de ligeros, donde sufrió un castigo en 1835, á consecuencia de haber injuriado y amenazado al sargento de su compañía.

El llamado Pappart, autor del atentado que hoy es el objeto de todas las conversaciones, tenia guardados cuando se le prendió, quince francos en el bolsillo del vestido. Tambien se le ha encontrado un pedazo de junco con que sin duda debió cargar las pistolas que llevaba. Se asegura que bajo de un sombrero enorme de paja, como el que gastan los jardineros, es como habia ocultado una de las pistolas antes de dispararla; y se dice que segun noticias exactas se ha llegado á saber que Pappart era un holgazan, aficionado á la borrachera, y que ha manifestado en muchas pendencias un caracter feroz.

Nuevo método de suicidarse.

Un periódico de Bruselas refiere que á principios de este mes un hombre decentemente vestido estuvo paseándose durante gran parte de la tarde á las inmediaciones del camino de hierro que va de Bruselas á Malines, y siendo ya casi de noche, cuando no podia tardar en pasar el último tren de carruages, se acercó al carril de hierro y se tendió en el suelo apoyando la cabeza en el carril. A pocos momentos llegó el tren y pasando con la rapidez acostumbrada aplastó la cabeza de aquel desventurado.

En el *Morning-Herald* del 14 del corriente se lee un artículo de fondo relativo al comercio de negros, en el cual se queja amargamente el periódico inglés del abatimiento en que se hallan las colonias de la Gran Bretaña comparadas con la isla de Cuba y el Brasil, y lo atribuye todo al tráfico de negros que dice hacen los españoles y portugueses, y aconseja al gobierno inglés que tome medidas fuertes, hasta de un bloqueo rigoroso para obligar á la España, Brasil y Portugal á cumplir los tratados.

Los periódicos de Marsella del 13 del corriente hablan de una refriega ocurrida hacia tres dias en las inmediaciones de Arles entre varios jornaleros franceses y algunos carlistas españoles que trabajaban juntos en el camino real. Unos dicen que los españoles enarbolaron una bandera blanca, enseña proscrita en Francia como es notorio, y que esto exasperó á los franceses: otros, y es lo mas probable, aseguran que los franceses llevando á mal que se diese trabajo á los españoles, empezaron á insultar á estos, los cuales no tardaron en arremeter contra los franceses. El resultado fué quedar mal heridos algunos por una y otra parte y haber tenido que intervenir la autoridad que mandó retirar á los españoles á la ciudad.

El *Independant* de Bruselas dice que el emperador de Rusia acaba de encargar á M. Malherbe, maestro armero de Lieja la construccion de 15,000 carabinas de piston y cañon rayado por dentro al precio de 80 francos cada una para la guardia imperial de Rusia. Estas carabinas tienen un alcance de mil pasos, y para dispararlas se apoyan en un sustentáculo muy ligero que se dobla y se mete en la cartuchera. En la culata hay una caja interior que contiene pistones, una escobilla y un sacatrapos.

BARCELONA.

Delos periódicos de ayer.

El *Constitucional*. „Ocupémonos hoy por un momento en la bolsa de Barcelona. Estos dias se ha observado en ella muy poco movimiento, con respecto al papel de crédito contra el estado. Esta paralización es tanto mas extraña cuanto en el corto tiempo de tres correos ha subido dicho papel en Madrid mas de 2 p. 8. y en Francia $\frac{1}{2}$ p. 8.“ Por mas que se le gradúe de caviloso vé el *Constitucional* en este hecho financiero los efectos del plan tiempo hace puesto en ejecución, segun dice, para desacreditar las instituciones actuales por un lado y por otro los efectos de otro plan mas villano todavía de unos

cuantos calculistas de corazon metalizado. Gradúa de graves los perjuicios que esta infame táctica acarrea á los que confiados en la buena fe del gobierno actual tomaron algunas partidas á prima, por no tener acaso suficientes capitales para tomar papel al contado, ó bien por no esponerse á sufrir en caso desgraciado una ruina completa. Cosa es esta dice que debería llamar la atencion del gobierno. La autoridad, en su concepto, debería indagar, en cuanto sus facultades se lo permitan, de donde nacen esas miserables arterias que paralizan en Barcelona el movimiento de la bolsa relativa al papel de créditos contra el estado; que debería seguir el hilo de esos rumores y palabrotas que circulan abatiendo los ánimos de los incautos, Dios sabe con que fines, y que tambien deberían los particulares estar sobre sí y atender al caracter especulador del que contribuye con sus palabras y actos á la paralización que deplora.

El *Nacional*. Llama la atencion de sus lectores en un escrito del *Correo Nacional* en el cual dice que entre las calumnias lanzadas contra el partido monárquico-constitucional por los magnánimos vencedores de setiembre, descuella la célebre y famosa del famoso y célebre Sr. Cortina sobre las mayorías facticias y los diez mil duros con este objeto derrochados, y añade que al lado de esta chistosa ocurrencia, *pari pasu ambulat* como digno compañero, el dictámen de la comision del Congreso de Diputados, acerca el espediente instruido con el motivo indicado. Espresa, que si de la calumnia no quedase siempre algo, una sonrisa de compasion y de desprecio debería ser lo que únicamente dedicasen todos los españoles honrados á quienes de tales medios se valen; pero que como no hay paparrucha que el espíritu de partido y la mala fe no abulte ó desfigure para embaucar al desapercibido pueblo; los que como él han contraido la obligacion de decir á esté la verdad, se ven condenados con frecuencia á tener que contestar y desmentir los absurdos con que se trata de sorprenderle; y esto le sucede en el asunto de las *mayorías facticias*. Y como á su ver nadie se halla en el caso de dar una respuesta mas autorizada, ni con mejores datos que el ministro de la Gobernacion que mas particularmente ha sido acusado; inserta un razonado artículo del Sr. Calderon Collantes sobre el cual deja al público sensato que pronuncie su fallo.

El *Popular*. Siguiendo el rápido exámen de las cuentas del comun de 1840 lamenta la pequeñez de la cantidad invertida para gastos de *Instruccion pública*; y á su ver Barcelona, primer centro industrial de España exige el establecimiento de algunas salas de asilo: cree que tambien fuera digno de esta culta ciudad abrir *clases de noche* para los adultos; y espone que con las escuelas primarias que hay en el día, con unas cuantas salas de asilo, con las escuelas vespertinas para los obreros, y con la caja de ahorros cuyo establecimiento supone muy próximo, Barcelona podria gloriarse de estar á la altura de su posicion: posicion hermosa si sus habitantes y autoridades saben comprenderla; posicion terrible y preñada de horroroso porvenir, si dando vuelo á la fabricacion y aumentándose indefinidamente la clase obrera con todos los descuidos actuales de educacion fisica y moral, hemos de beber algun dia los amargos tragos de Ruan y de Manchester, de Lyon y de Birmingham. Desea tambien que el comun no olvide á la *Biblioteca pública* de la ciudad, y asegura que todos los deseos que acaba de manifestar se pueden satisfacer sin grandes esfuerzos. «Con solo doblar, dice; ó triplicar la mezquina cantidad

de dos mil duros que se han gastado el año pasado, con solo hacer á la instruccion pública una quinta parte de la limosna que se hace al hospital, se cubren las atenciones que proponemos. Y aun cuando fuese ménester (que no lo es) algun pequeño esfuerzo, téngase por fijo que Barcelona hará con mas gusto un sacrificio para la instruccion popular, que para regalar brazales de diamantes á Cristina. En cuanto al *alumbrado público* si no andan lechuzas en el fregado, parécenos que con veinte y cinco mil duros podriamos estar mejor servidos. El alumbrado público de la ciudad se ha mantenido estacionario largos años; pero al fin hemos dado un paso gigantesco: el gas va á alumbrar nuestras calles y plazas, y Mr. C. Lebon se ha encargado de que aun de noche podamos vernos las caras. Tributamos por ello un homenaje de gratitud á cuantos han intervenido en llevar á cima este verdadero progreso urbano, y recordamos de paso á Mr. Lebon el cumplimiento de la indicacion hecha sobre ver la plaza de Palacio iluminada con gas desde el 1.º de noviembre próximo.”

OCURENCIAS.

Nuevo modo de comer abadejo sin pagar por él un cuarto.

Varios atuneros de esta ciudad compraron un cargamento de bacalao y lo confiaron á un dependiente para que lo condujese á sus respectivas revenderias. Habia ya llevado dos ó tres carretadas sin que los dueños sospechasen de su mozo, mas habiendo tenido noticia de que por el camino se sacaban algunos abadejos, que dejaba el mozo en ciertas casas del tránsito, le hicieron seguir la pista por un interesado y un guarda-paseos, y al llegar á la calle de la Paja, ejerció el mozo sus habilidades sacando una brazada de bacalao, que entregó á un compañero que le seguia, quien viéndose cojido infraganti por los dos que vigilaban, lo tiró dentro de una tienda y se resistia á darlo, pero aquellos pidieron auxilio y detuvieron á los agresores, á quienes condujeron á la alcaldia constitucional poniéndoles á disposicion del señor alcalde de semana.

En la tarde del 26 del actual fué robada la habitacion de D. Manuel Comina, que la tiene bajo los arcos de los encantos, llevándose varias ropas, alhajas y dinero. Para ejecutar el robo se valdrian de alguna llave falsa, ó ganza, que abriese la puerta principal del piso, pues que no se ha encontrado fractura alguna. Sin embargo de las diligencias practicadas nada se ha podido traslucir sobre quienes hayan sido los criminales. (Const.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Barcelona.

Por disposicion del M. I. S. D. Ignacio Solà y Soler, alcalde constitucional de la misma ciudad; se dice y manda á todas y cualesquiera personas que pretendan tener algun derecho en los bienes de doña Concepcion Linares, que falleció en esta ciudad, calle de San Olagner núm. 3 piso 1.º, en 30 del pasado agosto, acudan á la escribania de dicha Alcaldia, dentro el preciso término de tercero dia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio

que haya lugar. Barcelona 30 de setiembre de 1841. — Por mandato de su S. S. — Jaime Burguerol, escribano.

CONVOCATORIA.

Los señores que estuvieron en relaciones con la Junta provisional establecida en Perpiñan en 1830, hayan sido ó no emigrados y tanto si entraron en España, por direccion del Excmo. Sr. General Milans, como si no, son invitados á asistir á la reunion que, con anuencia de la autoridad, tendrá lugar el domingo 3 del corriente a las 10 de la mañana en el primer piso de la casa núm. 14 de la calle Condal, donde se les enterará de un asunto que les interesa.

El Nacional Colegio de Medicina y Cirugia de esta ciudad abrirá su curso literario el día 2 de octubre á las once de la mañana con una oracion inaugural que leerá el Dr. D. Felix Janer catedrático del mismo establecimiento.

Por enfermedad del catedrático de química aplicada á las artes, debe prorogarse, por algunos pocos dias, la abertura de esta escuela gratuita de la Junta de Comercio, y se avisará anticipadamente al público del en que se verifique. Barcelona 30 de setiembre de 1841. — Pablo Felix Gassó, secretario contador.

SUBASTA.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderán en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, dos caballos con sus fornituras buenos para montar.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana 2 del corriente mes en la iglesia de la Santísima Trinidad parroquia de San Jaime Apostol de esta ciudad, se empezará la novena á nuestra Señora del Remedio; todos los dias de 11 á 12 se hará la santa novena, celebrándose misa en los intermedios, y se concluirá con los gozos á la Virgen: El domingo día 3 procederá á ella el oficio solemne cantado por la reverenda comunidad de la dicha parroquial iglesia; por la tarde á las cinco y tres cuartos se cantará el rosario y gozos de la Virgen.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

La Civilizacion. Revista religiosa, filosófica, política y literaria de Barcelona. Hoy se distribuye el 4 número Materias de que consta. O'Connell: biografía de este personage célebre, intrépido defensor de los católicos, por D. Jaime Balmes. A mas de los curiosos pormenores sobre la vida privada y pública de O'Connell, contiene varias observaciones sobre el verdadero origen y caracter de su democracia, sobre su influencia en Irlanda, con algunas congeturas acerca una probable crisis de Inglaterra: va adjunto su retrato. — Influencia de las doctrinas sobre la sociedad. Art. 3.º Por D. José Ferrer y Subirana. Señálanse los tres elementos que ora hermanados, ora reñidos, deci-

den de la suerte de la sociedad. Indicase el dominante en el siglo actual, y se describe la situacion del espíritu humano. = Variedades. Curiosa é interesante correspondencia de la Reina de los franceses, del Obispo de Argel y del Emir. Continúa admitiéndose suscripciones en la oficina de este periódico.

Coleccion de novelas del célebre Sir Walter Scott, edicion de lujo, constará de las mejores é inéditas: la primera que empezará á ver la luz pública es el Ivanhoe ó el Cruzado: se publicarán por entregas de 16 páginas de impresion, llevando ademas cada una tres magnificas láminas sueltas, esmeradamente litografiadas: cada mes se darán cuatro entregas. Se admiten suscripciones en la libreria de Piferrer, plaza del Angel, al precio de 12 rs. por un mes, y 30 por tres meses, franco de portes.

Febrero, ó libreria de jueces, abogados y escribanos, comprensiva de los códigos civil, criminal y administrativo, por Goyena y Aguirre: los señores suscriptores pasarán á recoger el tomo 2.º á la libreria de Sauri, calle Ancha esquina á la del Regomi. Continúa abierta la suscripcion á 24 rs. papel español y 30 papel ingles. = Instruccion práctica y ley de enjuiciamiento, en lo perteneciente á la jurisdiccion ordinaria, por D. Julian Rius Pradas abogado: los señores suscriptores pasarán á dicha libreria á recoger la última entrega: precio 40 rs. las 6 entregas.

AVISO.

Una señora viuda de un militar, con su hija de mayor edad, de toda honradez y caracter, desea la última enseñar de aplanchar á algunas señoritas por un módico precio; advirtiendo que indicarán las varias discipulas que dicha señora ha enseñado; las personas que gusten honrarla con su confianza, acudirán á la calle de Escudellers blancs, cera la plazuela de S. Francisco núm. 9, piso segundo.

Si hay algun caballero de carácter que quiera vivir con una familia muy distinguida, le cederán un cuarto que tiene muy buenas vistas y mucha claridad. Dará razon el que hace agencias de la calle del duque de la Victoria al lado de la parroquia de San Jaime.

VENTAS.

El sastre que vive en la travesía de S. Ramon núm. 12, dará razon de un piano de caoba nuevo, de 6 octavas, que está de venta.

Se venderán dos casas de construccion moderna, sitas en buen parage del barrio de Gracia; los papeles están corrientes: informará el escribano que vive en la calle de Sta. Ana núm. 23, piso tercero.

RETORNO.

De la calle de Sta. Ana núm. 21, saldrá mañana un coche para Caldas de Mombuy y su carrera: admite pasajeros.

HALLAZGO.

Se avisa á quien haya perdido un pañuelo de seda pase á recogerlo á la calle de Escudellers, núm. 26, piso tercero, que dando las señas se le entregará.

SIRVIENTES.

De una señora que desea servir en casa de poca familia en clase de cama-

rera ó cuidar de alguna señora sola, darán razon en la calle de la Rosa, número 1, primer piso.

De otra señora sin familia de edad 40 años, que desea encontrar colocacion en casa de una señora sola, ó eclesiástico para cuidar de los quehaceres de ella, informarán en la confitería de la esquina de la calle del Beato Oriol y de la Cadena.

Un muchacho aragonés de edad 17 años; busca casa para servir: darán razon en la calle Ancha, núm. 37, tienda.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el sábado 2 del octubre á las tres de la tarde conduciendo la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla, en los entresuelos de la administracion de correos.

El paquete de vapor frances Oceano; su capitán Gombès, saldrá hoy 1.º de octubre á las 12 de su mañana para Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Adra, Málaga, Gibraltar y Cádiz. Se despacha en el consulado de Bélgica, calle del Arco de Santa Eulalia numero 4.

Saldrá de este puerto del 12 al 15 del corriente para Matanzas, la polacra Victoria del capitán D. José Fortó, el cual admitirá una parte de carga á fletes y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Se despacha en casa D. Ramon Maresch y Ros calle de Mercaders num. 4.

BUQUES Á LA CARGA.

Vapor Mallorquin, capitán Don Gabriel Medinas, para Palma.	para Iviza.
Laud Edetano, su patron Manuel Vicent, para Valencia.	Bergantin Marieta, patron Pedro Cardona, para Almeria.
Falucho Argos, patron Francisco Ferrer,	Goleta Ladislao, capitán Don Estanislao Santurio, para Gijon.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma en 2 dias el jabeque San Sebastian, de 29 toneladas, patron Agustin Llabrés, con 400 fanegas trigo, 100 quintales carbon, 50 de fierro viejo y 23 cerdos.

De idem en 16 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitán Don Gabriel Medinas, con 82 cerdos, 235 fanegas trigo, 100 cajas licores y otros efectos.

De Tenerife y Lanzarote en 15 dias el místico Carmen, de 50 toneladas, su patron Juan Casals, con 800 fanegas trigo, 100 de habones, 20 de garbanzos, 6 de habichuelas y 10 sacos cochinilla.

De Génova en 11 dias la polacra Providencia, de 102 toneladas, capitán Don Pedro Campodónico, con 1604 fajos aros de fierro, 1300 morteros de mármol, 123 cajas oja de lata, 466 balas cañamo y otros efectos.

De Iviza en 3 dias el laud Carmen, de 20 toneladas, patron Vicente Ferrer, con 425 fanegas sal.

De Alicante en 2 dias el pailebot San José de 48 toneladas, patron Antonio Ripoll, con 65 seres granada, 26 sacas lana, y 20 balas anis para esta y 700 quintales sosa, 700 paquetes filte y 50 quintales huesos para Marsella.

De Valencia en 2 dias el laud Trinidad, de 27 toneladas, patron Fernando Miranda, con 299 carneros.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con vino.

Idem francesa.

De Marsella y Portvendres en 2 dias el vapor Oceano, de 93 toneladas, su capitán Juan Francisco Combes, con varios géneros de tránsito y 12 pasajeros.

Despachadas.

Vapor español Balear, capitán Don Ignacio Carbó, para Marsella con varios efectos de tránsito.

Pailebot Veloz, capitán Don Pedro Zaragoza, para Villajoyosa en lastre.

Místico San José, patron Matías Alberti, para Palma con patatas, aguardiente, otros efectos y lastre.

Laud San Antonio, patron Juan Pujol,

para Alcudia en lastre.

Id. Corina, patron Vicente Cubells, para Valencia con géneros de algodón y lastre.

Vapor francés Rubi, capitán Don Simon Fabré, para Génova con varios efectos de tránsito.

Ademas 11 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Estadística de los buques entrados en este puerto en el tercer trimestre de este año tanto nacionales como extranjeros.

	BUQUES.	TONELADAS.
Del Reino, América y Etranjeria.....	2313	112199
De la costa de Cataluña.....	2468	24683
Estrangeros.....	172	25755
TOTAL.....	4973	162637

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino, atendiendo á lo expuesto por D. Hilario Pina, juez de primera instancia en propiedad de Fuente ovejuna, y D. Tadeo Manuel Perozo, que lo es de Medina sidonia, ha tenido á bien acceder á la permuta que de sus destinos han solicitado.

Asi mismo se ha servido nombrar juez de primera instancia en comision del juzgado de Terrox, vacante por renuncia de D. José Maria Cid, á D. Domingo Fernandez; y promotores fiscales en propiedad del cuarto juzgado de Sevilla á D. Manuel Lopez Azme, abogado del colegio de aquella ciudad; y del de Atcea á D. José Noya, abogado del colegio de Zaragoza.

Finalmente, para la promotoria fiscal del juzgado de Colmenar, en la provincia de Málaga, se ha servido S. A. nombrar en comision á D. Manuel Leon Romero, que la ha desempeñado por eleccion de la junta de aquella provincia: y para la del juzgado de Alfaro á D. Sinforoso Ramon Martinez abogado del colegio de Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 10.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del Reino á las repetidas instancias de la diputacion provincial, ayuntamiento y sociedad económica de Lérida, y en vista del expediente instruido al efecto, conformándose con el dictámen de esa direccion, se ha servido acordar se establezca en dicha ciudad un Instituto de segunda enseñanza bajo las reglas siguientes:

1.^a Se creará en la ciudad de Lérida, tan pronto como sea posible, un Instituto provincial de segunda enseñanza.

2.^a Las enseñanzas que en dicho Instituto se han de proporcionar á la juventud serán las siguientes: Primera. Gramática latina y castellana, con elementos de literatura, especialmente española: dos profesores con 4^o reales cada uno. Segunda. Elementos de matemáticas y dibujo lineal: dos profesores con 4^o reales el uno y 5^o el otro. Tercera. Elementos de geografía é historia, principalmente española: un profesor con 6^o reales. Cuarta. Nociones elementales de historia natural en sus aplicaciones mas usuales: un profesor con 5^o reales anuales. Quinta. Elementos de ideología moral y de religion: un profesor 6^o reales anuales. Sexta. Agricultura práctica: un profesor con 6^o reales anuales. Séptima. Si los fondos del Instituto lo permitieren se abrirá mas adelante una escuela industrial la mas análoga á las necesidades del pais.

3.^a Habrá un director del establecimiento, que á sus obligaciones como tal agregue el cargo de desempeñar una de las cátedras del mismo con el goce del sueldo señalado á su cátedra, mas el aumento de 2^o reales anuales y habitacion en el edificio por el cargo de director.

4.^a Se nombrarán un bedel ó conserge y un portero para servicio y custodia del Instituto con el sueldo de 2200 reales el primero y 2^o reales el segundo.

5.^a para atender al pago de los sueldos, compra anual de libros, instrumentos, reactivos y demas útiles necesarios á la enseñanza, se aplicará al Instituto: Primero. El producto del derecho del puente de Lérida, perteneciente á los propios de la ciudad, y que su ayuntamiento ha cedido para dicho objeto con asentimiento de la diputacion provincial; pero habrá de reservarse por dichas autoridades la tercera parte de su producto integro para atender á la conservacion del puente y reparos que en él fuese necesario hacer. Segundo. El producto integro de los derechos de matricula. Tercero. El producto de los arbitrios que en caso de resultar algun déficit en los fondos del Instituto habrá de proporcionar la diputacion provincial, en el concepto de que no aparezcan en la provincia fundaciones, legados, obras pias ú otra clase de rentas, que segun las disposiciones vigentes deben ser aplicadas á la segunda enseñanza.

6.^a Para la instalacion y direccion reglamentaria del Instituto se formará una junta presidida por el gefe político de la provincia, compuesta de un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento, y dos sujetos de instruccion y arraigo elegidos por el gefe político.

7.^a Verificada la instalacion y organizado el Instituto en la parte de disciplina interior por medio de un reglamento interino que la junta remitirá á la direccion para su aprobacion, aquella ejercerá solamente las funciones de inspectora del establecimiento, y podrá denunciar á la superioridad cuando crea contrario al buen orden y acertado desempeño de las enseñanzas. Pero al propio tiempo conservará la facultad de examinar las cuentas que por su interés habrá de rendirla el secretario del Instituto con el visto bueno del director; y no hallando reparo en ellas las remitirá á la direccion de Estudios para su aprobacion.

8.^a La misma direccion convocará aspirantes á las cátedras del Instituto bajo las bases y ejercicios que estime convenientes, y propondrá al Gobierno

para director y catedráticos los que juzgue mas idóneos para desempeñar sus respectivos cargos.

9.^a Uno de los catedráticos que se nombre desempeñará las funciones de secretario del Instituto á juicio de la expresada junta con las obviaciones anejas á su cargo.

10. Las dotaciones señaladas á las cátedras del Instituto podrán aumentarse en lo sucesivo si las rentas del mismo lo permitieren, teniendo presente para ello los méritos contraídos por los catedráticos en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de setiembre de 1841.—Infante.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Sermo. Sr.: Por real decreto de 28 de noviembre de 1835 se creó un consejo de marina dentro de la misma secretaria del despacho; y en su consecuencia fueron suprimidas las oficinas generales de contabilidad de este ramo quedando solo la intervencion y la pagaduría, limitadas en sus funciones á ciertos encargos particulares, dejándoles sin embargo parte de las que anteriormente desempeñaban y no podian ser suplidas de otra manera sin perjuicio del servicio. Estinguido el consejo de marina en virtud de la nueva planta dada á la secretaria por real decreto de 1.^o de octubre de 1836, ninguna alteracion se hizo en la intervencion y pagaduria; y continuaron estas oficinas en la propia forma que es la misma que tienen en la actualidad. La esperiencia demuestra cada dia la necesidad de restablecer hasta cierto punto el antiguo sistema para que las operaciones de la cuenta y razon de la Marina tengan un centro de accion en la córte que reúna todos los datos y las noticias que sean necesarias: de este modo se procederá con mayor facilidad en la ordenacion de las cuentas que deben presentarse en el tribunal mayor y en la formacion de los presupuestos; y el gobierno tendrá á su inmediacion unas oficinas que con la denominacion de *generales* desempeñen las funciones y se ocupen en los trabajos que en tal concepto les corresponden, puedan suministrarles los datos económicos que necesite para dictar sus providencias, y se tome razon de los titulos despachos y patentes de los empleos que confiere en los diversos cuerpos de que se compone la armada. Tambien existe actualmente para que esto tenga efecto, una razon no menos poderosa que cualquiera otra de las muchas que pueden presentarse en apoyo de esta idea.

La centralizacion de la cuenta general que debe verificarse en la contaduría general de la distribucion pone á las oficinas de administracion de Marina en la córte en continua comunicacion con aquella y no seria posible que le suministrase las noticias y datos que son necesarios, si en ellas no existen los elementos qua son indispensables para poderlo ejecutar, y los cuales deben facilitarse á la intervencion general por las contadurias principales de los departamentos como oficinas dependientes de ella. Fundado en estas razones y considerando útil y conveniente para el mejor orden en la cuenta y razon de la Marina el que la intervencion y pagaduria con el titulo de *generales* tengan las funciones de tales, y que al frente de la primera se colo-

que an gefe del cuerpo del ministerio, de carácter correspondiente á las funciones que debe desempeñar, sin que en viatud de esta medida se alteren en nada los presupuestos votados por las córtes, tengo la honia de someter á la resolucion de V. A., de acuerdo con el cousejo de ministros, el siguiente proyécto de decreto.

DECRETO.

Convencido por las razones que me habeis expuesto de la utilidad que resultará de dar á la intervencion y pagaduria de Marina nueva forma, á fin de que puedan desempeñar de un modo mas expedito las funciones que son convenientes para el mejor órden en la cuenta y razon de este ramo, he tenido á bien, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II, y en su real nombre, de acuerdo con el consejo de ministros, decretar lo siguiente :

Art. 1.^o La intervencion y pagaduria de Marina establecidas en la corte se denominarán en lo sucesivo : intervencion general de marina y pagaduria general de marina.

Art. 2.^o Se formará un reglamento que determine las atribuciones de estas oficinas y las funciones que deban desempeñar.

Art. 3.^o Estas disposiciones no causarán alteracion alguna en los presupuestos votados por las Córtes.

Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria. En Madrid á 15 de setiembre de 1841.
—A D. Andres Garcia Camba.

Excmo. Sr. : El Regente del Reino teniendo en consideracion las razones expuestas por la junta de Almirantazgo, manifestando la necesidad y conveniencia de alterar lo dispuesto en Real órden de 12 de mayo de 1838 que asigna los empleos de la armada que deben desempeñar los oficiales de las diferentes clases de ella, se ha servido resolver, conformándose con lo que propone en oficio de V. E. número 1672 ; que las comandancias generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, sean desempeñadas por tenientes generales, y en su defecto por gefes de escuadra : que las mayorias generales de los mismos departamentos lo sean por brigadieres ó capitanes de navio, y sus primeras ayudantias por capitanes de fragata : que el mando del arsenal de la Carraca se confiera á un brigadier con el título de comandante general, y los de Ferrol y Cartagena á los de la misma clase ó de la de capitanes de navio ; y que la primera ayudantia de la subinspeccion del arsenal de la Carraca se provea en un capitan de fragata. Lo comunico á V. E. de órden de S. A. para noticia de la junta y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de setiembre de 1841.—Andres Garcia Camba.—Sr. Presidente de la junta de Almirantazgo.

Al comandante general de Marina interino del departamento del Ferrol se dice lo siguiente :

Excmo. Sr. : El gefe político de la Coruña con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue :

Excmo. Sr. : La diputacion provincial enterada de la comunicacion que V. E. se sirve dirigirme como su presidente en 12 del actual relativo al esta-

crecimiento del colegio naval en el departamento del Ferrol y demas particulares que abraza, me dice con fecha de 20 lo que sigue: Esta diputacion en sesion de ayer se ha enterado de la atenta comunicacion del Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Marina y comercio, fecha 12 del actual, dirigida á V. S. como á su presidente y á los demas individuos que componen la misma, invitándoles á proporcionar si es posible, la cantidad de 200 rs. en calidad de anticipacion ó préstamo para establecer el colegio naval en el departamento del Ferrol; y esta corporacion bien convencida de las ventajas que deben resultar á dicha villa; y aun á la provincia toda, de que tenga efecto el espresado establecimiento, y en la garantia y seguridad del reintegro que en la referida comunicacion se le promete, ha acordado poner desde luego á disposicion de dicho ministerio la mencionada cantidad; lo que espera tendrá V. S. á bien poner en noticia de S. E. para los efectos que se espresan en su referida comunicacion.

Lo traslado á V. E. de orden del Regente del Reino, para que conforme á lo que se previno á V. E. en orden de antes de ayer, perciba dicha cantidad y franquee el correspondiente documento que se cancelará tan pronto como se reintegre, que será á la mayor brevedad, y proceda V. E. á lo demas que en la misma orden se le previene. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1841.—Camba.

Al gefe político de la Coruña se dice lo siguiente:

En vista de lo que V. S. se sirve manifestarme en su carta de 22 del corriente doy las ordenes oportunas al comandante general interino del departamento del Ferrol para que reciba la cantidad de 200 rs. que esa diputacion provincial anticipa para el colegio naval militar que debe establecerse en aquel punto; previniéndole al mismo tiempo facilite el correspondiente documento para que sean reintegrados, que espero sea muy en breve. S. A. el Regente del Reino, apreciando este acto de patriotismo de esa diputacion provincial, me manda darla las gracias por el celo y prontitud con que auxiliando al gobierno contribuye á que se realice desde luego el referido establecimiento. Lo comunico á V. S. de orden de S. A. para noticia de la diputacion y en contestacion á su citada carta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1841.—Camba.

En 21 del presente se libraron al departamento de Ferrol 3000 rs., que con los 2000 que lo fueron el 18, completan los 5000 que en orden de 2 del mismo mes se habia autorizado al comandante general de aquel departamento librara contra la pagaduria del ramo en esta córte y á la vista. Tal como se ve era la seguridad con que se habia dado por el gobierno la expresada autorizacion.

EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

Del 22 por la tarde.

El *Corresponsal*. Hace algunas reflexiones sobre el contenido de un comunicado (que tambien inserta) en el cual se propone al gobierno que por un reglamento establezca que la acusacion por los delitos de imprenta pertenecerá á los fiscales togados de las audiencias. Nuestro cólega cree que para esto

no tiene facultades el gobierno; pero añade que se debe ir pensando en reformar la ley vigente de un modo que asegure las justas exigencias del orden público con las consideraciones y miramientos de la poderosa y respetable institución de la prensa.

El *Cangrejo*. Habla del atentado contra el príncipe de Aumale: y cree que el motivo de estos crímenes que tanto se repiten en la nación vecina no es que el trono de julio haya faltado á la revolución que le elevó, sino las intrigas de las sociedades secretas y la venal perversidad de una docena de asesinos.

El *Huracan*. Desconsolador en extremo el artículo de fondo de nuestro cólega republicano. En él se hace la comparacion de nuestras actuales circunstancias con las en que nos encontrábamos en 1814 y 1823 y de todo deduce que se nos viene encima rápida é irremediamente la tercera y mas sangrienta restauracion del despotismo, si por nosotros mismos no ponemos el remedio enérgico que reclama lo desesperado de nuestra situacion.

Del 23.

El *Eco del Comercio*. En vista de las aclaraciones que ha hecho Mr. Guizot (acerca de las negociaciones que han mediado sobre la evacuacion del islote del rey) por medio de su órgano oficial el *Mensajero*; cree que ya es necesario hable nuestro gobierno sobre el particular y de oficio. Contestando despues al *Diario de los Debates*, impugna energicamente el dictado de *ingratos* con que nos señala el diario frances: enumera una porcion de males que nos ha proporcionado la alianza con la Francia, y dice que en los asertos de aquellos dos periódicos estrangeros se revela el ódio invencible hácia nosotros: "ódio, añade, que tenemos á mucha honra." Estas palabras del *Eco*, cuando menos, son una fanfarronada imprudentísima.

El *Espectador*. Presenta algunas consideraciones que conviene en su entender se tengan presentes para emprender las obras de canalizacion y navegacion fluvial.

El *Correo Nacional*. Hace notar la alegría con que los hombres de setiembre han recibido el artículo del *Morning-Herald* copiado ayer en el *Espectador*. El *Correo* discurre estensamente acerca de las palabras del *Herald*, y cree que la proteccion inglesa al partido revolucionario, costará á la España nada menos que abrir sus puertos á los géneros de algodón.

El *Huracan*. Vuelve á asegurar que nos amenaza de cerca el mas fiero despotismo, hasta con inquisicion: y que no se puede evitar de otro modo que instalando brevemente la república mas libre é igual que se ha conocido en el orbe. Consuélese sin embargo nuestro cólega con la firme creencia en que está de que no obstará el absolutismo (aun cuando dure 20 años) para que la república se proclame; porque tal es el espíritu y la irresistible tendencia del siglo en su concepto.

El *Cangrejo*. Tambien habla del artículo del *Herald* copiado en el *Espectador*; y haciendo notar las palabras: "España va á quedar libre de la intervencion de las autoridades inglesas en su política interior", deduce de ellas que hasta ahora la Inglaterra ha intervenido en la política de nuestro gobierno, y añade que es mentira aquello de *independencia nacional*.

El *Corresponsal*. Hácese cargo de un dictámen de la comision especial de la cámara de los comunes de Inglaterra sobre los derechos de entrada, que

traducido al español se ha repartido profusamente por un médico de la embajada inglesa. Trátase en él de la supresion de los derechos protectores, de la absoluta libertad de comercio; y nuestro cólega, despues de un juicioso y detenido exámen, cree que aun no ha llegado para España el dia de realizar este gran pensamiento.

Del 24 por la mañana.

El *Espectador* contesta al *Correo* de ayer, quejándose de paso de la oposicion sistemática y furibunda que hace á todas las providencias y actos del gobierno actual.

El *Correo Nacional*. Hace algunas reflexiones sobre el suceso acaecido en Valencia (el nombramiento del general Aymerich y del coronel Eguía para presidente de un consejo de guerra y gefe de dia hecho por el señor Salcedo), é impugna el medio que han adoptado algunos, de representar en nombre del pueblo y de la milicia.

El *Eco del Comercio*. Dice que á pesar de las declamaciones diarias de los enemigos de toda reforma, es muy grande el afan que se nota dentro y fuera de la corte por adquirir bienes de los conventos suprimidos; y que lo mismo sucederá con los del clero secular, no obstante las proclamas de Marsella, de Roma y de Paris.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 21 de setiembre. Consolidados 89 $\frac{5}{8}$. Deuda activa española 21 $\frac{7}{8}$.

Bolsa de Paris del 23 id. Cinco por 100 114 f. 60 c.: 4 por 100 97 f. 50 c.: 3 por 100 79 f. 15 c. Deuda activa española 22 $\frac{1}{4}$.

Paris 24 de setiembre.

Segun las cartas de Breslau, el rey de Prusia se trasladará á Kalisch y no á Varsovia segun se habia dicho, para tener una entrevista con el emperador de Rusia.

Tolosa 27 de setiembre.

Segun correspondencia particular de una persona muy influyente y que acaba de llegar de Portugal parece que el Papa, la Rusia, la Prusia y el Austria han nombrado Embajadores cerca de Doña Maria de la Gloria, los cuales van á presentar sus credenciales muy luego.

— El Conde de Parsent, gentil hombre de cámara del Infante D. Francisco, se ha trasladado á Burdeos, desde Bayona en donde se hallaba hace dos dias. Segun se dice, su viaje á Bayona será seguido muy pronto por el del Infante, á quien se espera en Madrid de un momento á otro.

DICCIONARIO

Catalan-castellano-latino-francés-italiano y vice-versa. Por una sociedad de catalanes. Hoy se reparte á los señores suscritores la entrega 41.

E. R. — P. SOLER.